

RESOLUCIÓN N° 156 -2018-INVERMET-SGP

Lima, **06 SEP. 2018**

VISTO:

El Memorandum N° 605-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 051-2018-INVERMET-FVCH del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 260-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 051-2018-INVERMET-FVCH de fecha 28 de agosto de 2018, el Especialista de la Gerencia de Proyectos señala que el Expediente Técnico del Proyecto: "Reposición del Sistema de Iluminación de la Berma Central del Jr. Amazonas, desde la cuadra 05 hasta la plataforma deportiva del Ovalo Grau y Ovalo Jorge Chávez en el Cercado de Lima - Lima", con Código SNIP N° 2379923, se encuentra listo para seguir con el trámite de emisión de Resolución de Aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 605-2018-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico en mención, indicando que el monto del presupuesto asciende a la suma de S/ 546,848.74 (Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con 74/100 Soles) incluido IGV, con fecha de presupuesto junio de 2018 y por un plazo de ejecución de 90 días calendario, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--------------------|
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | S/ 546,848.74 |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | SUMA ALZADA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 90 días calendario |
| FECHA DE PRESUPUESTO | Junio de 2018 |

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe ser suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;

Que, conforme es de verse del Informe N° 051-2018-INVERMET-FVCH, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, siendo que, como área



usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: Reposición del Sistema de Iluminación de la Berma Central del Jr. Amazonas, desde la cuadra 05 hasta la plataforma deportiva del Ovalo Grau y Ovalo Jorge Chávez en el Cercado de Lima - Lima", con Código SNIP N° 2379923, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--------------------|
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | S/ 546,848.74 |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | SUMA ALZADA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 90 días calendario |
| FECHA DE PRESUPUESTO | Junio de 2018 |

Encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

| CONTENIDO | FOLIOS |
|---|---------------|
| Carátula | 0001 |
| Resumen Ejecutivo | 0002 – 0008 |
| Memoria Descriptiva | 0009 – 0028 |
| Especificaciones Técnicas | 0029 – 0065 |
| Metrados | 0066 – 0071 |
| Presupuesto por Locación | 0072 – 0075 |
| Resumen de Presupuesto | 0076 - 0077 |
| Relación Detallada de Insumos | 0078 – 0084 |
| Desagregado de Gastos Generales | 0085 – 0088 |
| Fórmulas Polinómicas | 0089 – 0104-R |
| Cronograma Valorizado de Ejecución de Obras | 0105 – 0106 |
| Cronograma de Adquisición y Desembolso | 0107 – 0108 |



| | |
|---|-------------|
| Cronograma PERT - CPT | 0109 – 0112 |
| Estudios Complementarios | 0113 |
| - Informe de Evaluación de Factibilidad | 0114 – 0116 |
| - Informe de Evaluación de Impacto Ambiental | 0117 – 0224 |
| Informe de Disponibilidad de Terreno y Permisos Municipales | 0225 – 0232 |
| Plan de Mantenimiento | 0233 – 0234 |
| Informe Preliminar | 0235 – 0258 |
| Estudios Complementarios | |
| - Planos Topografía y Planimetría | 0259 - 0266 |
| Planos | 0267 - 0271 |
| CD Jr. Amazonas | 0272 |



Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente